



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año de Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1200-390-2020.-

DECRETO N.º **1761** -TyE

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020

VISTO:

El expediente N° 1200-390/2020 caratulado "Compra de Bienes de Capital para Ministerio de Trabajo y Empleo"; y

CONSIDERANDO:

Que, la PANDEMIA COVID/19 ha generado dificultades en el normal desenvolvimiento de la Administración Pública, en el contexto general del país y que el Ministerio de Trabajo y Empleo no es ajeno a esto, surge la necesidad de realizar audiencias virtuales las cuales pasaron a ser indispensables en el normal funcionamiento del organismo.

Que, se informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto, la que cuenta con saldo suficiente; obran informes de la Dirección provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dictamen Legal de Fiscalía de Estado

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado al Ministerio de Trabajo y Empleo a la adquisición de Bienes de Capital tres 3 Notebooks, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 "Reglamento de contrataciones del Estado", Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", y Ley 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy"; quedando facultado a continuar, culminar el procedimiento de compra, y efectuar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

ARTICULO N°2: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.020



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año de Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

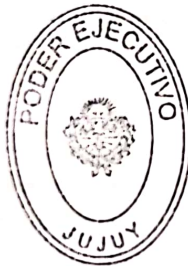
1761

-TyE

JURISDICCIÓN:	Ñ	MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
U. DE O.:	1	MINISTERIO
Finalidad:	1	ADMINISTRACION GENERAL
Función:	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
Sección:	2	EROGACIONES DE CAPITAL
Sector:	5	IINVERSION REAL
Part. Ppal.:	7	BIENES DE CAPITAL
Part. SPcial.:	1	BIENES DE CAPITAL – CON RENTAS GENERAL
Part. Sub. Ppal.:	1	Bienes de capital

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sistemáticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicaciones y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo -.

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año de Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 1200-390-2020.-

DECRETO N.º **1761** -TyE

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT. 2020

VISTO:

El expediente N° 1200-390/2020 caratulado "Compra de Bienes de Capital para Ministerio de Trabajo y Empleo"; y

CONSIDERANDO:

Que, la PANDEMIA COVID/19 ha generado dificultades en el normal desenvolvimiento de la Administración Pública, en el contexto general del país y que el Ministerio de Trabajo y Empleo no es ajeno a esto, surge la necesidad de realizar audiencias virtuales las cuales pasaron a ser indispensables en el normal funcionamiento del organismo.

Que, se informa la partida presupuestaria para afrontar el gasto, la que cuenta con saldo suficiente; obran informes de la Dirección provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dictamen Legal de Fiscalía de Estado

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por autorizado al Ministerio de Trabajo y Empleo a la adquisición de Bienes de Capital tres 3 Notebooks, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 "Reglamento de contrataciones del Estado", Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", y Ley 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy"; quedando facultado a continuar, culminar el procedimiento de compra, y efectuar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

ARTICULO N°2: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.020

El funcionario que suscribe CERTIFICA que la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de la que da fe
San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2020

DR. MARCELO RUIZ GALLES
Gobernador de Jujuy
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año de Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

1761

-TVE

JURISDICCIÓN:	N°	MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
U. DE O.:	1	MINISTERIO
Finalidad:	1	ADMINISTRACION GENERAL
Función:	7	ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR
Sección:	2	EROGACIONES DE CAPITAL
Sector:	5	INVERSION REAL
Part. Ppal.:	7	BIENES DE CAPITAL
Part. SPcial.:	1	BIENES DE CAPITAL - CON RENTAS GENERAL
Part. Sub. Ppal.:	1	Bienes de capital

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sistemáticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicaciones y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo -.

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
GOBIERNO DE JUJUY



DR. CARLOS ROBERTO...
GOBERNADOR

El funcionario que suscribe CERTIFICA que la presente es copia fiel del original que obra a la vista de la que da fe
San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2020

DR. MARIELA RAÜL CALLEJA
Contaduría de Presupuesto
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO